

DECRETO

CEP 65/87

POR CUANTO: La Conferencia Episcopal Puertorriqueña (CEP) emitió un Decreto el 28 de mayo de 1986, en virtud del cual reconoció la ASOCIACION PRO DEVOCION A LA VIRGEN DEL ROSARIO como asociación católica privada sin personalidad jurídica (cc.299 y 310).

POR CUANTO: antes de la promulgación de dicho Decreto, el Presidente de la CEP, en cumplimiento de las instrucciones recibidas de dicho cuerpo, leyó a los líderes de la Asociación un borrador del documento, y les explicó el significado del mismo y a qué se obligaban; y dichos líderes lo aceptaron en todas sus partes;

POR CUANTO: es manifiesto que, desde un principio, la Asociación no se sintió obligada a los términos e interpretación del Decreto, sino que más bien lo empleaba para dar la impresión de que la CEP había aceptado la autenticidad de las alegadas apariciones y supuestos mensajes de la Santísima Virgen María en el llamado “Pozo” de Sabana Grande;

POR CUANTO: por carta de 14 de febrero del presente año el Presidente de la Asociación solicitó a la CEP que el nombre de la Asociación fuera cambiado al de ASOCIACIÓN PRO DEVOCION A LA VIRGEN DEL ROSARIO DEL POZO; solicitud que fuera denegada por el Consejo Permanente de la CEP por carta de su Presidente de 26 de febrero de este año;

POR CUANTO: la CEP ha llegado a la conclusión de que el reconocimiento jurídico de la Asociación es fuente constante de confusión para los fieles y para el clero;

POR TANTO: la CEP, después de un largo y profundo estudio de toda la situación, en su Asamblea Plenaria Extraordinaria del 28 de mayo del presente año decidió dejar sin efecto su Decreto del 28 de mayo de 1986 (*Cf. El Visitante de Puerto Rico, 7 de junio de 1986, p.5*) con carácter inmediato.

Dado en el Obispado de Ponce a 8 de junio de 1987.

Héctor M. Rivera

Fremiot Torres Oliver

Obispo Auxiliar de San Juan

Obispo de Ponce

Secretario

Presidente CEP

